

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro industrial de gas natural canalizado en los términos municipales de Chiclana de la Frontera, Puerto Real y San Fernando de la provincia de Cádiz y concesión administrativa de conducción de gas natural canalizado en los términos municipales de Cádiz y Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz. (PP. 2975/98).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial.

Peticionario: Enagás, S.A.

Domicilio: Avda. América, núm. 38, C.P. 28028-Madrid.

Objeto: Concesión Administrativa para la Conducción, Distribución y Suministro de Gas Natural Canalizado en los términos municipales de Chiclana de la Frontera, Puerto Real y San Fernando de la provincia de Cádiz y concesión administrativa de conducción de Gas Natural Canalizado en los términos municipales de Cádiz y Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz.

Presupuesto: 1.630.000.000 de pesetas.

Referencia: Expediente de gas 1409/98.

Características de la instalación:

- Red de tubería de acero al Carbono de Alta Presión B y Alta Presión A, compuesta de:

7.500 ml tubería de Ø 6".

27.700 ml tubería de Ø 8".

23.400 ml tubería de Ø 12".

- Estaciones de regulación y medida.
- Cruces especiales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 31 de agosto de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de información pública del Proyecto Básico de Concesión Administrativa de conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba). (PP. 2983/98).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

A los efectos previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa:

- Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, núm. 38.

- Objeto de la petición: Concesión Administrativa de Conducción, Distribución y Suministro de gas natural canalizado para usos industriales en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

- Descripción básica del proyecto: La longitud estimada de las conducciones es de 16,3 km, con diámetros de 6" y 8". Las canalizaciones han sido diseñadas para poder suministrar un caudal de 6.800 m<sup>3</sup> (N)/h.

La presión máxima del servicio para la conducción en APB es de 80 bar, en APA es de 16 bar y la presión mínima de llegada a las industrias es de 3 bar.

- Presupuesto: Ciento ochenta y dos millones setecientos mil pesetas (182.700.000 ptas.).

- Plazo: La concesión se solicita por 75 años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el Proyecto en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, 14071-Córdoba, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Córdoba, 9 de septiembre de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: 4-GR-1103-0.0-0.0-CS, «Mejora de intersección de acceso a Carataunas en la carretera GR-421, p.k. 50,500», término municipal de Carataunas.

Con fecha 21 de julio de 1998, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura

y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Carataunas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEP y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 2 de octubre a las 12,00 horas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y su comparecencia en el Ayuntamiento de Carataunas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Mejora de intersección del acceso a Carataunas en la carretera GR-421, p.k. 50,500.  
Clave: 4-GR-1103-0-0-0-CS.  
Término municipal: Carataunas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE CARATAUNAS

#### RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. orden: 1.  
Ref. catastral:  
Propietario: Antonio Gustavo Romero Hidalgo.  
Clase de bien: L. riego.  
Superficie (m<sup>2</sup>): 485.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador núm. 0888/97, instruido por la Delegación Provincial de Granada, la Resolución definitiva recaída en el mismo, acordada por el Viceconsejero.*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el Procedimiento sancionador núm. 0888/97, instruido por la Delegación Provincial en Granada de esta Consejería contra don Antonio Tovar Melguizo, por "carecer de la documentación legalmente exigible a los productores de residuos tóxicos y peligrosos (Libro Registro de RTP)", la notificación de la Resolución Definitiva, de fecha 9 de febrero de 1998, recaída en el mismo y acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

"Apercibir a don Antonio Tovar Melguizo de que, caso de que se repitieran los hechos denunciados, se procederá a imponer las sanciones de multa previstas por la normativa vigente".

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, su derecho de acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, la posibilidad de interponer recurso ordinario contra la referida Resolución, ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, disponiendo para ello de un plazo de un mes, transcurrido el cual la resolución será firme; todo ello sin perjuicio de aquellos otros recursos que en derecho sean procedentes».

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan J. Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 14 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución de fraccionamiento recaída en el expediente de reintegro por cobro indebido de ayuda procedente del Fondo de Asistencia Social, incoado a doña Encarnación Biedma Valverde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada en dos ocasiones sin efecto la notificación por Servicio Postal a doña Encarnación Biedma Valverde, se comunica la Resolución de fraccionamiento en el pago de la deuda de 1.950.838 ptas., contraída con este Instituto por cobro indebido de ayuda procedente del Fondo de Asistencia Social.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

### AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 2799/98).*

Habiendo acordado la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 22 de diciembre de 1995, suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, hasta que no